



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3481/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4029/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR – POSADA DEL PUERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.598, de fecha 16/11/2021, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se abone al Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvana ROSSI, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 44.550,00), por la prestación del servicio de alojamiento para CUATRO (4) personas del Superior Tribunal de Justicia, durante los días 19 y 20 de septiembre del año 2021.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9074 de fecha 18/11/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal"*.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Posada del Puerto del Señor Francisco HERNÁNDEZ y la Señora Silvana ROSSI, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 44.550,00), por la prestación del servicio de alojamiento para CUATRO (4) personas del Superior Tribunal de Justicia, durante los días 19 y 20 de septiembre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor POSADA DEL PUERTO, CUIL/CUIT N° 30-70765434-8, domiciliado en calle República de Nicaragua S/N de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 44.550,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0003-00006906, de fecha 24/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3481/2021

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal